

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3255	JUEVES, 28 DE OCTUBRE DE 1948	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.
Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N.º 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/s. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " 1 " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/m
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Per mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" " " "
" 15 " "	3.— " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " "	" " " "
" 30 " "	4.— " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 12118 de Octubre 23 de 1948 — Liquidada una partida a favor de don Francisco Pineda,	4
" 12129 " " " " " — Amplía en \$ 1500 el decreto No. 11596 del 25/9/48,	4
" 12130 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12129 del 25/10/948,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 12107 de Octubre 23 de 1948 — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12087 del 10/9/48,	5
" 12108 de Octubre 23 de 1948 — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12097 del 22/10/948,	5
" 12119 " " " " " — Liquidada una partida a favor de los Sres. "Chibán Salem y Torelli,	5
" 12120 " " " " " — Dispone que todos los comerciantes, industriales etc. que por Ley No. 1042 de Patentes Generales están sujetos al pago de estas contribuciones, quedan obligados a presentar declaraciones juradas, de las actividades profesionales,	5
" 12121 " " " " " — Dispone se liquide una partida a favor de "Industria Maderera Tartagal,	6
" 12122 " " " " " — Liquidada una partida a favor del señor Edmundo Langou,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	
No. 671 de Octubre 25 de 1948 — Aprueba el listado de "Patentes de Canon Minero",	6
" 672 " " 26 " " " — Anula patentes por conceptos de negocio de venta de mercaderías generales,	6
" 673 " " " " " — Autoriza a Contaduría General a extender una Nota Crédito,	8
" 674 " " " " " — Dispone que a los efectos de la aplicación del impuesto de contribución territorial creado por Ley No. 833, se cuente el año desde el 1º de noviembre hasta el 31 de octubre del año posterior,	6 al 7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 12123 de Octubre 23 de 1948 — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades,	7
" 12124 " " " " " — Deja sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto 11863 del 8/10/948,	7
" 12125 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Sr. Oficial Mayor del Ministerio,	7
" 12126 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio,	7
" 12127 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador de la Cámara de Alquileres,	7 al 8
" 12128 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de la firma "Martorell y Altobelli",	8
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 4258 — De Don Emilio o Emilio Froilán Vequiz,	8
No. 4256 — De don Andrónico Ruiz y otros,	8
No. 4252 — De don Simón Vilca,	8
No. 4248 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero,	8
No. 4246 — de Don Pedro González y otra,	8
No. 4245 — De doña Celia B. Morales	8
No. 4243 — De don Nicolás López	8
No. 4242 — De don Carlos Paredes	8

	PAGINAS
No. 4235 — De don Lorenzo Gonza y otra	8
No. 4234 — De don Macedonio Guitián y otra	8 al 9
No. 4233 — De don José Santos Cruz	9
No. 4232 — De don Delfín Chaile	9
No. 4220 — De doña Basilia López de Romano,	9
No. 4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Sofía Nogales de Díaz,	9
No. 4215 — De don Mariano F. Zapana	9
No. 4213 — De Macedonio Guitián y Basilia Burgos de Guitián	9
No. 4208 — De don Agustín Juárez	9
No. 4205 — De doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez	9
No. 4204 — De don Juan Manuel Zerpa	9
No. 4201 — De don Ramón Sarmiento y otra	9
No. 4200 — De doña María Epifania Domínguez de Tejerina	9
No. 4199 — De doña María Barrientos	9
No. 4198 — De don Antonio Palacios,	10
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo,	10
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich	10
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos	10
No. 4180 — De don Eduardo López	10
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	10
No. 4169 — De don Nicanor Pascual Vargas	10
No. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera,	10
No. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,	10
No. 4166 — De don Félix Saravia Valdez	10
No. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles	10
No. 4156 — De don Félix Vilte	10
No. 4145 — De don Zenón Vilte y otros	10
No. 4137 — De don Daniel Linares	10 al 11
No. 4126 — De don José Santos Cruz	11

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi"	11
No. 4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia	11
No. 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás.	11
No. 4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Orán	11
No. 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán	11
No. 4216 — Deducida por doña Inocencia Miranda de Bravo, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	11 al 12
No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	12
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán,	12
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	12
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	12
No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana	12
No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	12 al 13
No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad	13
No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	13
No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos	13
No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	13
No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma	13
No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz sobre un inmueble ubicado en El Galpón,	13
No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	13 al 14

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos,	14
No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma	14
No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta	14

REMATES JUDICIALES

No. 4255 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Suc. de Desiderio Pablo Ríos,"	14
No. 4225 — Por Luis Alberto Dávalos, en el juicio "Suc. de Petar Bebic"	14
No. 4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguerc y otro vs. herederos de Divo Yarad	14

QUIEBRAS

No. 4219 — De Mariano Echazá Alemán,	14 al 15
--	----------

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4249 — De la Partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con Desideria Alonso,	15
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4257 — De la razón social "Casa Fortunato Yazlle — Soc. de Responsabilidad Limitada",	15 al 16
No. 4253 — De la razón Social "Amat e hijo y Compañía Soc.	16 al 17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4254 — Del negocio de Ramos generales de propiedad de Francisco Miranda", 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4244 — De la Sociedad Colectiva "España y Moreno" 17

No. 4241 — De la sociedad "Maurell, Greggio y Compañía Soc. de Resp. Ltda", 17

ADMINISTRATIVAS

No. 4230 — Reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Hernández 17 al 18

No. 4210 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Antonio Guillermo Hidalgo 18

No. 4209 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta 18

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4231 — Por Oscar C. Mondada, en el Exp. de Apremio No. 548/48 letra A, Dirección Gral. de Rentas, consistente en una balanza 18

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4260 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Est. Sanitaria en Guachipas y Resguardo Policial en "Antillas" y Pocitos (Departamento de "San Martín"), 18

No. 4223 — DeGendarmería Nacional. Dirección Administrativa, para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en Chaco, Formosa, Salta y Chubut 18

No. 4222 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la Localidad de "El Galpón" (Metán), 18

EDICTOS DE EXPROPIACION

No. 4221 — De la Dirección General de Inmuebles para la expropiación de un terreno en el pueblo de La Caldera para la construcción de un Hospital Regional, 18 al 19

No. 4193 — De inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, 19

No. 4192 — De inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate 19 al 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

Aviso de Secretaría de la Nación. 20

JURISPRUDENCIA

No. 874 — Corte de Justicia - Sala Segunda — CAUSA: C/Santiago Durand por lesiones a Tomás Viveros, 20 al 21

CONVOGATORIA A ELECCIONES:

No. 4229 — Para la revisión y reforma de la Constitución Nacional. 22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

DECRETO No. 12118 - G.

Salta, octubre 23 de 1948.

Orden de Pago No. 151 del

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 16449/48.

VISTO este expediente en el que don Francisco Pineda, presenta factura por \$ 229.50 por copias fotográficas de diversos actos oficiales para los diarios y Archivo Gráfico de la Oficina de Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de don FRANCISCO PINEDA, la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 229.50), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B —Inciso I— OTROS GASTOS — Prin-

cipal a) 1 — Partida 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO No. 12129 - G.

Salta, octubre 25 de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 152

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. e I. PUBLICA

Debiendo permanecer en la Capital Federal

por todo el mes en curso S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y por lo tanto el chófer del citado Departamento que se encuentra a su servicio,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1o. — Amplíase en \$ 1.500 (MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) el decreto N/ 11596,

Orden de Pago No. 44, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de fecha 25 de setiembre ppdo.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del HABILITADO PAGADOR del Ministerio de Gobierno, Don. A. NICOLAS VILLADA, la suma de MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—) a objeto de solventar con dicho importe los gastos de estadía del Sr. Ministro y su chófer, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C — Inc. I — (Princ. a) 1 Parc. 49.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO No. 12130-G.

Salta, octubre 23 de 1948.

VISTO el decreto No. 12129, de fecha 25 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.500.— a los efectos de que con dicho importe se atiendan los gastos de estadía del señor Ministro y su chófer, que se encuentran en la Capital Federal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General, El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12129, de fecha 25 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vice-Presidente 1o. del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

DECRETO No. 12107 -E.

Salta, octubre 23 de 1948.

Expediente No. 9260/D/948.

VISTO el decreto No. 12087 de fecha 10 de octubre en curso, por el que se dispone liquidar a favor del diario "La Epoca" de Buenos Aires, la suma de \$ 5.000 m/n. en cancelación de factura presentada por publicación de un aviso ordenado por Dirección Provincial de Turismo; y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12087 de fecha 10 de octubre en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Danton J. Cermesoni

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO No. 12108 -E.

Salta, octubre 23 de 1948.

Expediente No. 9134/D/948.

VISTO el decreto No. 12.097 de fecha 22 de octubre en curso, por el que se dispone la liquidación a favor del diario "La Epoca" de Buenos Aires, la suma de \$ 3.000 m/n., por publicación de un aviso ordenado por Dirección General de Comercio e Industrias; y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto No. 12.097 de fecha 22 de octubre en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Danton J. Cermesoni

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO No. 12119 -E.

Salta, octubre 23 de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 189

DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente No. 16952/48.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Chibán, Salem y Torelli por concepto de provisión de un fichero metálico a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, autorizada por Decreto No. 11441, de fecha 17 de setiembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General, El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a los señores CHIBAN, SALEM y TORELLI, la suma de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Artículo 2°. — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo D — Inciso IV— OTROS GASTOS— Prin-

cipal b) 1 — Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO No. 12120 -E.

Salta, octubre 23 de 1948.

VISTO la nota de fecha 22 de octubre en curso, por la cual Dirección General de Rentas solicita se dicte Decreto fijando normas para la clasificación de Patentes Generales para el año 1949, plazo máximo para la presentación de las Declaraciones Juradas y determinación de la tasa impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema usado el año ppdo. para la clasificación de patentes generales en base a Declaraciones Juradas remitidas por los contribuyentes ha dado resultados satisfactorios;

Que el método imperante actualmente es conveniente por su rapidez y economía;

Por todo ello y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 20o. de la Ley No. 1042,

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Todos los comerciantes, industriales, etc. que por la Ley 1042 de Patentes General están sujetos al pago de estas contribuciones quedan obligados a presentar declaraciones juradas de las actividades profesionales, arte u oficio y/o el monto de las operaciones comprendidas entre el 1o. de setiembre de 1947 al 31 de agosto de 1948, antes del 30 de noviembre próximo.

Artículo 2o. — La Dirección General de Rentas procederá a clasificar teniendo como base las Declaraciones Juradas mencionadas en el artículo anterior, observando en un todo las prescripciones legales vigentes, sin perjuicio de efectuar, en su oportunidad, las verificaciones del caso por medio del personal que a tal efecto se designe.

Artículo 3o. — Además, reglamentará el procedimiento a seguir como también los formularios para la presentación de las Declaraciones Juradas.

Artículo 4o. — Fijase la tasa del 6o/oo a aplicar en la clasificación de Patentes proporcionales para el año 1949.

Artículo 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO No. 12121 - E.

Salta, octubre 23 de 1948.

**ORDEN DE PAGO No. 190
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**

Expediente No. 9334/C/48.

VISTO este expediente en el que se presenta la Industria Maderera Tartagal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la explotación forestal del lote fiscal No. 58 - Campo No. 3, del Departamento General San Martín; teniendo en cuenta que por Decreto No. 10194 de fecha 24 de junio ppdo. se declaró desierta la licitación de referencia, y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Industria Maderera Tartagal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía, efectuado por el concepto arriba expresado.

Artículo 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO No. 12122 - E.

Salta, octubre 23 de 1948.

**ORDEN DE PAGO No. 191
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**

Expediente No. 8544/C/48.

VISTO este expediente por el que el señor Edmundo A. Langou, solicita devolución del importe del depósito en garantía que contribuyó en oportunidad de concurrir a la licitación privada convocada para la explotación forestal del lote fiscal No. 5 - Fracción 2, ubicado en el Departamento General San Martín, la cual fué adjudicada al señor D. Duce por Decreto No. 11538 de fecha 21 de setiembre del corriente año; atento a la informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General al señor Edmundo A. Langou, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado.

Artículo 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará

a la cuenta "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**R E S O L U C I O N E S
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION No. 671 - E.

Salta, octubre 25 de 1948.

Expediente No. 9249/C/48 — (Submesa de Entradas).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Minas y Geología eleva para su aprobación listado de "Patentes de Cánon Minero" correspondiente al año en curso, las que según detalle de fs. 2 al 7 inclusive, ascienden a la suma de \$ 114.575.— m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

R E S U E L V E :

1o. — Aprobar el presente listado de "Patentes de Cánon Minero" correspondiente al año en curso, cuyo detalle corre de fs. 2/7 de estos actuados y que asciende a la suma de \$ 114.575.— (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.).

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 672 - E.

Salta, octubre 26 de 1948.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente confeccionada a nombre del señor Julio César Martín, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 12.—, por concepto de su negocio de venta de mercaderías generales; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la citada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de E., Finanzas y O. Públicas a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1o. — Anular la patente confeccionada a nombre de don JULIO CESAR MARTIN, agregada a fs. 5, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 24.— m/n. (VEINTICUATRO PESOS M/N.), por concepto de su negocio de venta de mercaderías generales.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 673 - E.

Salta, octubre 26 de 1948.

Expediente No. 17033/48.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Rentas, solicita se extienda nota de crédito por la suma de \$ 96.— m/n., por concepto de estampillas mal aplicadas por parte de la Oficina Receptora de Rentas de la localidad de Nazarero a cargo del señor Jacinto Herrera en las boletas "Patentes Generales" agregada a fs. 4/9 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en los actuados según lo destaca Dirección General de Rentas, se comprueba el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1o. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a extender Nota de Crédito a favor del Receptor de Rentas de la localidad de Nazareno don Jacinto Herrera por la suma de \$ 96.— (NOVENTA Y SEIS PESOS M/N.) por el concepto que se expresa precedentemente.

2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 674 - E.

Salta, octubre 26 de 1948.

Expediente No. 9273/D/948.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales Dirección General de Inmuebles solicita se deje establecido que, a los efectos de la aplicación del impuesto territorial creado por Ley No. 833, el año se cuente desde el 1o. de noviembre hasta el 31 de octubre del año posterior, haciendo presente que con esto daría a dicha Repartición y a la Oficina de Compilación Mecánica un plazo de dos meses más para la actualización y emisión de los boletos y padrones, y se permitiría que el impuesto pueda ser puesto al cobro en los primeros días de cada año;

Por ello,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

- 1o. — A los efectos de que Dirección General de de Inmuebles y la Oficina de Compilación Mecánica puedan dar cumplimiento con la aplicación del impuesto territorial creado por Ley No. 833, establécese contar el año para tal fin, desde el 1o. de noviembre hasta el 31 de octubre del año posterior.
- 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravía Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DECRETO No. 12123 - A.

Salta, octubre 26 de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 57

Expediente No. 10.971/1948.

Visto este expediente en que la Dirección General de Escuela de Manualidades solicita la liquidación del importe de las partidas que detalla en la nota de fojas 1, que tienen asignadas en Presupuesto la Dirección General, Escuela Central y Filiales para gastos de alquiler y otros, correspondientes al trimestre de octubre a diciembre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de octubre en curso,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS con 85|100 (\$ 3.064.85) m/n. por el concepto que se determina precedentemente; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo E — Inciso IV — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parciales:

14	400.—
11	\$ 400.—
22	450.—
26	500.—
29	450.—
41	120.—
42	270.—
49	474.85

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO No. 12124 - A.

Salta, octubre 26 de 1948.

Expediente No. 11.011|948.

Visto el Decreto No. 11.863 y lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a propuesta del señor Delegado Regional de Paludismo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Dejar sin efecto el nombramiento dispuesto por Decreto No. 11.863 de fecha 8 de octubre en curso, del señor ANACLETO C. MAGNO como Auxiliar 7o. (Operador) para los trabajos de dedetización integral de la Ciudad de Salta autorizados por Decreto No. 11.265 —Orden de Pago No. 3 y designar en su lugar al señor FAUSTO CORVERA (clase 1926 - D.M. 63-M. I. 7.210.052) con anterioridad al 1/ de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO No. 12125 - A.

Salta, 23 de octubre de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 58

Expedientes Nros. 2395|47 y 10.834, 10.877, 10.878 y 10.549 del año 1948 y 10.870|48.

Atento lo dispuesto en el art. 2o. del decreto No. 11.704 de fecha 30 de setiembre pasado, y lo informado por Contaduría General a fs. 23 de este expediente,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Liquídese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Oficial Mayor del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES, la suma de VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.90) M/N., en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al señor Eduardo Salazar para retirar de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, según recibo No. 032696, una pierna artificial que se encontraba depositada; debiendo imputarse este gasto al Anexo E —Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1 Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO No. 12126-A.

Salta, 23 de octubre de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 59

Visto lo dispuesto en el Anexo E —Inciso I— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial a20 del Presupuesto General en vigor,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800.— M/N.), importe correspondiente al trimestre octubre a diciembre del año en curso, de la partida para gastos de representación que asigna el Presupuesto vigente para el titular del Ministerio citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E —Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 20 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO No. 12127 - A.

Salta, 23 de octubre de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 60, ANUAL

Expediente No. 10.938|948.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita se le liquide los saldos disponibles de las partidas que detalla en la nota de fs. 1 y que tiene asignadas en Presupuesto para atender los diversos gastos de la repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del actual,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CUATRO MIL NOVENTA PESOS (\$ 4.090.— M/N.) a favor del Habilitado Pagador de la Cámara de Alquileres, con cargo de oportuna rendición de cuentas, saldos estos que arrojan los siguientes rubros del Presupuesto General de la Provincia y a fin de que con ellos atienda la repartición recurrente los gastos correspondientes hasta el fin del Ejercicio:

Anexo E — Inciso II — OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parciales:

20	\$ 1.800.—
47	30.—
49	1.600.—

Anexo E — Inciso II — OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parciales:

27	\$ 495.—
47	125.—

Art. 2o. — Las entregas de fondo a cuenta

de esta Orden de Pago Anual, se harán por pedidos numéricos por parte del Habilitado Pagador de la repartición citada, mediante libramientos intervenidos por Contaduría General.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO No. 12128 - A.

Salta, 23 de octubre de 1948.

Expediente No. 18.769/1947.

Vista la factura de \$ 30. — presentada por la firma Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", por la pensión durante el mes de octubre de 1947, del automóvil y de una camioneta rural al servicio de este Ministerio; y atento lo informado por Contaduría General con fecha lo. del corriente mes

El Vice-Presidente lo. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA PESOS (\$ 30) m/n., a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", importe de la factura que por el concepto indicado precedente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º. — Con copia autenticada del presente decreto remítanse estas actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMILIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

No. 4256 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Secretario Interino

e/27/10 al lo./12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, Octubre 25 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e/27/10 al lo./12/48

No. 4248 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Albero E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/26/10 al 30/11/48

Nº 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario

e/25/10 al 29/11/48.

Nº 4243 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley -- Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, 11 de octubre de 1948.

e/25/10 al 29/11/48.

Nº 4242 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 2º de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/25/10 al 29/11/48.

No. 4235.

SUCESORIO — En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 20 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4234 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE GUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

Nº 4233.

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Octubre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN CHALE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4229 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LOPEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 30 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4218 — TESTAMENTARIA. — En el juicio testamentario de Don. QUINTIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Sofía Nogales de Díaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos: Amelia Díaz de López, Angel Zaccarias Díaz, Victor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari, instituidos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta Octubre 16 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4215 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 31 de agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4213 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO GUITIAN y BASILIA BURGOS de GUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4208. — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juarez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 al 19/11/48.

No. 4205 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 — SUCESORIO. — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948

JUAN SOLER — Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4201 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — ROBERTO LERIDA,

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4200 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/11|10 al 16|11|48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/11|10 al 16|11|48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/9|10 al 15|11|48.

No. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/7|10 al 12|11|48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ira. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/7|10 al 12|11|48.

tiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/7|10 al 12|11|48.

No. 4170 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario
e/2|10 al 8|11|48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, Septiembre 29 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/2|10 al 8|11|48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario
e/10|10 al 6|11|48

No. 4187 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA LAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/10|10 al 6|11|48

No. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX

SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/10|10 al 6|11|48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freiltes y Fayes Abdo Freiltes, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, Septiembre 29 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/10|10 al 6|11|48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.
e/29|9 al 4|11|48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.
Salta, Septiembre 24 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/28|9 al 3|11|48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nomi-

nación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.
e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —
CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario
e/22/9 al 27/10/948.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4233.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar, en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4237.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un

inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4236.

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás Adentro, partido Seclantás, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b), Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erazú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nombre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando: Norte, calle Dorrego; Este; propiedad de Demetrio Zalazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortiz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo

Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del suscripto escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; la primera fracción: en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros de frente sobre dicha calle por cincuenta metros con setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, limitando; al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. La otra fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centímetros de fondo, limitando: al Norte, con los fondos de la fracción descripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habilítase la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. —
CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario.
e/20/10 al 24/11/48

No. 4216 — POSESION TRINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviendo juicio de posesión treinta-

cial por el inmueble ubicado en el pueblo de Cañayate de 21.80 metros de frente por 43 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Nicasio Serrano; Sud, Ceferrino Villegas; Este, Sofía Aramayo y Oeste, calle Calchaquí; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término ha hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mtrs. de frente por 43.80 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.

e) 11/10 al 16/11/47.

No. 4196 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría luns y juves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D'Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Sectantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Breallito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Aíron" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Breallito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo de juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de dad que fué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propia los herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una

fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4152 —

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pagés en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y librense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a los intere-

sados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/29/9 al 4/11/948.

No. 4151 — **INFOME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quesera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — **INFOME POSESORIO:** Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicto que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Calayate; y 13.36 m

al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Calayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.— Oficiase a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Urburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e/27 al 30/10/948.

No. 4136 — **POSESION TRINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de

la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una tracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

Nº 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad

de Benita Erazú de Carral: Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Conza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario,

e|22|9 al 27|10|948.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4259. — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacio Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zamón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Celerino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delfín J. Paz y señala para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 28|10 al 2|12|48.

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Se-

bastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncaí" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campilongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|9 al 28|10|48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Paz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien Leguas"; y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Marie arena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día Subsiguiente hábil; en caso de feriado.

Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 21|9 al 26|10|48.

REMATES JUDICIALES

No. 4255 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

Maquinaria, herramientas y útiles de una fábrica de coches y carros en esta ciudad.

Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio: "Sucesorio de Desiderio Pablo Ríos" el 8 de noviembre p en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base dinero de contado un conjunto de maquinaria, herramienta y útiles, cuyo inventario figura en el expediente respectivo arrojando un total de \$ 5.923.— m/n. y que se encuentran en esta ciudad calle San Luis 940.

Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e)27|10 al 5|11|48

No. 4225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
Judicial en San Antonio de Los Cobres
Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, recaída en el juicio "Sucesorio de Don Petar Bebic" Exp. No. 16583/948, el día Lunes 1 de Noviembre de 1948, en el Hotel de San Antonio de Los Cobres, donde estará mi bandera venderé en pública subasta, al contado con la base establecida en el inventario de fs. 18 a 26 del mencionado juicio, más de \$ 15.000.— m/n. en mercaderías de almacén, bazar, ferretería, materiales de construcción tienda y demás que se detallarán en el acto del remate. Los bienes a subastarse se encuentran en Tolar Grande Dpto. Los Andes, de ésta Provincia, en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich domiciliado en San Antonio de Los Cobres. Se exigirá el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones el Intransigente y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público

e/20 al 30/10/48.

No. 4212 — JUDICIAL: POR ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate de varias casas en Gral. Güemes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/N. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguido por Felisa Lérica de Helguero y Victoria Lérica de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos terceras de su tasación fiscal un terreno con todo lo edificado y plantado en General Güemes, Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez; Este, con la calle Leandro N. Alem; Sud, con la calle Gorriti y al Oeste con propiedad de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y sucesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099 por lotes.

En el acto se obrará el 10 por ciento a cuenta y como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

e) 16|10 al 20|11|48.

QUIEBRAS

No. 4219 — QUIEBRA. — En el expediente de Quiebra de MARIANO ECHAZU ALEMÁN, el Juzgado de Primera Instancia en lo Comer-

cial Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 13 de 1948. Declarar en estado de quiebra a Don Mariano Echazú Alemán, comerciante de esta ciudad y proceder al nombramiento de síndico, conforme lo previsto por el artículo 89 de la Ley 11.719. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el día diez y ocho de abril ppdo. fecha de intimación de pago corriente a fs. 21 y vta. del expediente No. 28.812 del Juzgado de Paz No. 1. Señalar el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designar el día 17 del próximo mes de Julio a horas 15 para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo sea cual fuere el número de los que concurran a ella. Oliciar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que re tenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido e intimar a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido. Proceder por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido los que se ocuparán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 y decretar la inhibición general del fallido. Hacer saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "En Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL. — C. Alderete. — Salta, 14 de mayo de 1947. — Atento al resultado del sorteo nómbrase a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y poseciónesele del cargo en cualquier audiencia. — C. Alderete.

Prórroga de audiencia. — Salta, agosto 27 de 1948, A los mismos fines de lo proveído a fs. 42 y 46, señálase la audiencia del día 27 del mes de Octubre a horas 10 para que tenga lugar la verificación de créditos. C. Alderete. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 14 de Octubre de 1948. —

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4249 — EDICTO. — En el expediente No. 27408 caratulado "Gilcuartero Feliciano y Desideria A. de Gilcuartero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, el Dr. Carlos Roberto Aranda, dicto sentencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con doña Desideria Alonso, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Desideria" y no "Desy Margarita" como allí figura.

Salta, Octubre 25 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/26/10 al v/4/11/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4257 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS. — "CASA FORTUNATO YAZLLE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés

días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Yamile Lemir de Yazlle, casada, en primeras nupcias, con don Fortunato Yazlle, sirio; don Francisco Yazlle, soltero sirio; doña Adela Yazlle, soltera, argentina; don Elías Yazlle, soltero, argentino; don José Yazlle, soltero, argentino, y doña Elena Yazlle, soltera, argentina; los cuatros primeros comparecientes mayores de edad, y los dos últimos de veintitún años y diez y nueve años de edad, respectivamente; los seis comparecientes de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, encontrándose don José y doña Elena Yazlle legalmente autorizados para ejercer el comercio, según así resulta del testimonio de las actuaciones judiciales correspondientes que me presentan y que es del siguiente tenor. — "Testimonio: Señor Juez de Comercio. — Fortunato Yazlle, comerciante, sirio, casado, domiciliado en Ituzaingó doscientos veintinueve de esta ciudad, a Vuestra Señoría digo: Primero: Que constituyo domicilio especial en Veinte de Febrero ochenta y uno. Segundo: Que en ejercicio de la patria potestad que ejerzo sobre mis hijos menores José Yazlle de veinte y un años y Elena Yazlle de diez y nueve años de edad, ambos argentinos y solteros, vengo a pedir que se haga pública y se inscriba en el Registro de Comercio, la autorización que les otorgo para ejercer libremente actividades mercantiles (Artículos diez y once Código de Comercio). — A este efecto acompaño los respectivos certificados de nacimiento. — Será justicia. — Firmado: Fortunato Yazlle. — Presentado hoy nueve de Agosto año mil novecientos cuarenta y ocho siendo horas once. — Conste. — J. Zambrano. — Auto: Salta, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y ocho. — Y Vistos: Atento lo solicitado y en mérito a lo favorablemente dictaminado por el señor Defensor de Menores, Resuelvo: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos once y doce incisos primero y segundo del Código de Comercio, tener por concedida la autorización otorgada por don Fortunato Yazlle a favor de sus hijos menores José Yazlle y Elena Yazlle, para ejercer legalmente el Comercio. — Inscríbaseles a sus efectos en el Registro Respectivo; expídaseles testimonios y archívese. — C. Alderete. — En veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. — A. R. Carlisen. — Fiori. — Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren en el Expediente número dos mil seiscientos noventa y uno mil novecientos cuarenta y ocho, tramitado ante el Registro Público de Comercio, caratulado: "Autorización para ejercer el comercio solicitado por don Fortunato Yazlle a favor de sus hijos menores José Yazlle y Elena Yazlle", doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Salta, a veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — La autorización de referencia ha sido inscripta al folio veinte y cuatro, asiento veinte y ocho del Libro Número Uno de autorizaciones para ejercer el comercio, con fecha veinte y uno del corriente mes y año. — Sobre borrado: ochenta y uno — y Entre líneas: incisos primero y segundo—Valen. — J. Zambrano. — Hay dos sellos". — Es copia fiel, doy fe. — Y los com-

parecientes dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, y en consecuencia formalizan el respectivo contrato, en los siguientes términos: PRIMERO: Constituyen desde luego los seis comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para continuar el giro de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y zapatería denominada "Casa Fortunato Yazlle", establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó número doscientos veinte y nueve que explotaban hasta ahora mediante una sociedad de hecho que giraba al solo nombre de doña Yamile Lemir de Yazlle, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el activo y pasivo de dicha casa de comercio de conformidad al balance practicado el día treinta de junio último. — SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de "Casa Fortunato Yazlle — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad siendo su domicilio actual en esta ciudad en la calle Ituzaingó número doscientos veinte y nueve. — TERCERO: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el día treinta de junio último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando, en consecuencia, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — CUARTO: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en acciones de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por doña Yamile Lemir de Yazlle, cuarenta mil pesos; por don Francisco Yazlle, diez mil pesos; por doña Adela Yazlle, tres mil pesos; por don Elías Yazlle, siete mil pesos; por don José Yazlle, siete mil pesos y por doña Elena Yazlle, tres mil pesos. — Este capital queda totalmente integrado con la suma de sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, saldo de la cuenta mercaderías, siete mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos, saldo de la cuenta deudores varios y un mil ochocientos cuarenta pesos, saldo de la cuenta muebles y útiles, todo ello de conformidad al balance antes citado, rubros que constituyen el activo de la casa de comercio oportunamente referida y que ascienden en total a la suma de setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, de la cual, deducida la suma de cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos importe del pasivo que la sociedad toma a su cargo, queda un capital líquido de setenta mil pesos moneda nacional. — QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Francisco Yazlle, como gerente de la misma, y además, en el mismo carácter, de don Fortunato Yazlle, a quien se designa como tal por este acto. — La representación de la sociedad podrán ejercerle indistintamente los dos gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones

preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con forme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes; girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para la ejecución de los actos sociales. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — **SEXTO:** Anualmente en el mes de junio se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento, para doña Yamile Lemir de Yazlle; quince por ciento para don Francisco Yazlle; cuatro y medio por ciento para doña Adela Yazlle; diez y medio por ciento para don Elías Yazlle; diez y medio por ciento para don José Yazlle y cuatro y medio por ciento para doña Elena Yazlle. — **SEPTIMO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley. **OCTAVO:** La señora Lemir de Yazlle podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de un mil pesos moneda nacional y los demás socios hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional cada uno, sumas que se cargarán a sus respectivas cuentas personales para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido. — **NOVENO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad solo se considerará disuelta con respecto al socio fallecido continuado su giro hasta la terminación del contrato. — En este caso,

el capital correspondiente al socio fallecido le será devuelto a sus sucesores en diez y seis cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la sociedad. — **DECIMO:** Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — **DECIMO PRIMERO:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Casa Fortunato Yazlle Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — El suscripto escribano certifica que la constitución de la presente sociedad y la transferencia a la misma de la casa de negocio que explotaban los mismos contratantes mediante una sociedad de hecho que giraba al solo nombre de doña Yamile Lemir de Yazlle, ha sido anunciada mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y diario "Norte", sin que se haya formulado oposición. — **Concurre también a este acto don Fortunato Yazlle,** casado en primeras nupcias, sirio, mayor de edad, de este vecindario, hábil, a quien de conocer doy fe, quien lo hace al solo efecto de aceptar la designación de gerente de la sociedad que acaba de constituirse, con las obligaciones inherentes al cargo, quedando sujeta la fijación del sueldo que deba percibir como tal, a lo que se resuelva oportunamente por la junta de socios. — En constancia, leída y ratificada, y manifestando doña Yamile Lemir de Yazlle que no sabe firmar, lo hace por ella, a su pedido, don Fortunato Yazlle, con los demás otorgantes, por ante mí y los testigos don Emilio Díaz y doña Julia Torres, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del nueve mil ciento setenta y siete al nueve mil ciento ochenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil cien, doy fe. — Sobre raspados.—d—Vale. — **F. YAZLLE. ADELA YAZLLE. — ELIAS YAZLLE. — JOSE YAZLLE. — ELENA YAZLLE. — FORTUNATO YAZLLE. — Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello y una estampilla.**

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad "Casa Fortunato Yazlle Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en seis sellos de un peso, números: del trece mil ochocientos setenta y seis al trece mil ochocientos setenta y ocho, y del quince mil ciento veintitrés al quince mil cien

to veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PENALVA

Escribano.

e/28/10 al 3/11/48

Nº 4253 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores Diego Amat, español de estado casado, María López de Amat, española, mayor de edad también de estado casada Félix Diego Amat, de nacionalidad argentino, de estado soltero, mayor de edad y Eduardo Díaz, argentino soltero mayor de edad, todos con domicilio en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto y bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

PRIMERO: Entre los contratantes, señores: Diego Amat, Félix Diego Amat, Eduardo Díaz y señora María López de Amat, se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **SEGUNDO:** El plazo de duración de la Sociedad es de dos años que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado quedará automáticamente prorrogado el plazo de duración de la Sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de cinco años que se fija como el máximo de duración de la Sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesario manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la Sociedad que estuviera en vigencia, después de los dos años; que se establecen como mínimo de duración de la sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, a los otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviera en vigencia. Todos los socios en común acuerdo reconocen y aceptan las operaciones que de hecho venía realizando la sociedad desde la iniciación del plazo de duración hasta la fecha de firmarse el presente contrato. — **TERCERO:** La sociedad establece su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Tartagal, departamento General "San Martín, provincia de Salta, sin perjuicio de establecer negocios de su especialidad, en cualquier punto de esta República o del exterior. **CUARTO:** El objeto de la sociedad es explotar el "Hotel Espinillo" ubicado en la ciudad de Tartagal, pudiendo anexar ramos afines como despensa, confitería etc. — **QUINTO:** La sociedad girará bajo la Razón Social "Amat e hijo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el socio Diego Amat, pudiendo el mismo, delegar dicha facultad a nombre de otra persona con el correspondiente poder. Para estas funciones, el señor Diego Amat deberá dedicarse en forma permanente, salvo que delegue su cargo, según ya quede establecido anteriormente. El socio, señor Félix Diego Amat desempeñará las funciones de atención y organización

del comedor, cantina y vigilancia general, sin perjuicio a que la administración lo designe para otras actividades sociales. Deberá dedicar íntegramente su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo hacer por cuenta propia otras actividades de orden comercial y afines. El socio señor Eduardo Díaz, desempeñará las funciones de cocinero y atención y organización de la cocina. Se aplican a él los mismos deberes y obligaciones que al socio señor Félix Diego Amat. La socia, señora María López de Amat, tendrá a su cargo la vigilancia sobre el personal de servicio en habitaciones y lavandería. Sin perjuicio de lo expuesto, cada uno de los socios estará obligado a prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones y negocios sociales. — SEXTO: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional del curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una. Los aportes de cada socio, integrados en su totalidad al firmar el presente contrato, son como sigue: Diego Amat, sesenta mil pesos moneda nacional del curso legal, o sea sesenta cuotas de un mil pesos cada una. María López de Amat quince cuotas de un mil pesos, o sea un aporte social de quince mil pesos moneda nacional del curso legal. Igual monto aporte y suscribe el socio Félix Diego Amat, es decir quince mil pesos moneda nacional del curso legal y el socio Eduardo Díaz, suscribe y aporte diez cuotas de un mil pesos, o sea diez mil pesos moneda nacional del curso legal. El capital suscrito e integrado por los socios, será representado por: Muebles, útiles, comestibles, bebidas, etc. del "Hotel Espinillo" de esta ciudad, de conformidad a un inventario detallado, practicado el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, avaluando los objetos al precio de costo de origen o compra. Forma parte dicho inventario del presente contrato siendo sus rubros los siguientes: Bebidas \$ 8.252,80 m/n. (Ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional del curso legal). Comestibles \$ 5.199,20 m/n. (Cinco mil ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional del curso legal). Muebles y útiles cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional del curso legal. Ropería y mantelería Veintiún mil seiscientos tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional del curso legal, y cristalería y menaje Seis mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional del curso legal. — SEPTIMO: El día treinta y uno de julio de cada año, a partir del año mil novecientos cuarenta y nueve, se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades que resulten de cada balance anual, después de separar el cinco por ciento para reserva legal hasta completar el fondo de reserva fijado por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá entre los socios la siguientes proporción: Para el socio Diego Amat setenta por ciento, para la socia María López de Amat, el quince por ciento y para los socios Félix Diego Amat y Eduardo Díaz siete y medio por ciento para cada uno. En caso de pérdida esta serán soportadas por los socios en la misma proporción. — OCTAVO: Con cargo a la

cuenta "Gastos generales de explotación". Queda facultado cada socio para retirar hasta las siguientes sumas mensuales: El socio Diego Amat, quinientos pesos moneda nacional María López de Amat, ciento cincuenta pesos moneda nacional, Félix Diego Amat y Eduardo Díaz, trescientos pesos moneda nacional del curso legal cada uno. Además de los retiros fijados los socios gozarán de los siguientes beneficios con cargo a la sociedad como gasto de explotación: Comida para el socio Eduardo Díaz y pensión con vivienda para los socios: Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat. — NOVENO: En cualquier fecha que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos fijados en este contrato, se procederá a establecer el capital líquido, en bienes efectivo etc. y cuanto pertenezca a la sociedad, entregándose a los socios: María López de Amat, Félix Diego Amat y Eduardo Díaz la parte que les corresponda en efectivo y el socio Diego Amat, se reserva el derecho de seguir explotando los negocios que hubiere por su cuenta, sirviendo como base de valuación de los bienes el último inventario practicado por la sociedad. A tal efecto la sociedad se obliga a llevar una contabilidad legal y cerrar normalmente los correspondientes balances. — DECIMO: En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas si las hubiere, el socio fallecido o incapáz, será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación de sus haberes al cierre del ejercicio en curso, dentro de un plazo de noventa días con posterioridad a la fecha del balance. En caso de fallecimiento del socio Diego Amat, quedará a cargo de los negocios sociales los socios: María López de Amat y Félix Diego Amat, representándolo en forma conjunta en sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, siguiendo con las operaciones sociales hasta finalizar el plazo de duración de acuerdo con las normas fijadas en el artículo segundo de este contrato. UNDECIMO: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, esta será dirimida por el socio Diego Amat y en caso de discordia, cada parte contratante designará un árbitro, quienes en conjunto llenarán su cometido por mayoría de votos. — DUODECIMO: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la cual los contratantes se someten sin limitación alguna. El presente contrato será inscripto y publicado de acuerdo con las exigencias legales. En prueba de conformidad con lo pactado y obligándose a su cumplimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Tartagal, departamento General "San Martín", provincia de Salta, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

EDUARDO DIAZ — FELIX DIEGO AMAT —
MARIA LOPEZ DE AMAT — DIEGO AMAT

e/27/10 al 2/11/48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4254 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos de la ley 11.867, hago saber que he vendido a los Señores José Miranda y Félix Ruiz, el negocio de ramos generales que tenía establecido en Piquirenda, Departamento San Martín, debiendo los interesados dirigirse a la calle Güemes No. 379 de esta ciudad.
Salta Octubre 26 de 1948
FRANCISCO MIRANDA

e/27/10 al 2/11/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 4244 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad Colectiva "España y Moreno" con asiento en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín, constituida por escritura pública con fecha 27 de diciembre de 1913 para la explotación de una línea de ómnibus entre Tartagal y Yacuiba (Bolivia), por los señores Basilio España Menacho y Sadi Ruperto Moreno Avila, por voluntad de los mismos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Sadi Ruperto Moreno Avila.
Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434 — Teléf. 3144, en esta Ciudad.
Salta, 22 de Octubre de 1948.

HORACIO B. FIGUEROA

e/25 al 29/10/48.

No. 4241.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad "Maurell, Griggio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en el pueblo de Metán y constituida por contrato privado con fecha 24 de diciembre de 1947, para la compra-venta de maderas, explotación forestal y transporte en general por los señores Pedro José Maurell, Juan Griggio y Alfredo Napoleón López, por voluntad de los mismos; haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Alfredo Napoleón López.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, telef. 3144 en esta ciudad o casa calle Mitre número 163. teléf. 3 en Metán.

Salta, octubre 22 de 1948.

HORACIO B. FIGUEROA

e/23 al 28/10/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4230:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Salvador Hernández solicitando en expedientes Nros. 8102 y 8103/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua

pública a derivarse del Río Colorado, para regar el Lote No. 24 B, "Villa Nieves" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 1,57 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Octubre de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta
e) 21/10 al 8/11/48.

No. 4210 — EDICTO: De conformidad con la prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Antonio Guillermo Hidalgo, solicitando en expediente número 8091/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote No. 27 "A" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de 12,6934 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 6,66 litros por segundo y con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General
de Aguas de Salta
e) 15/10 al 2/11/48.

No. 2299 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente No. 343/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Unión", ubicada en Velarde, departamento La Capital, en una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 31,07 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General
de Aguas de Salta
e) 15/10 al 2/11/48.

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4231:

REMATE ADMINISTRATIVO
Por OSCAR C. MONDADA

Por orden de la Dirección General de Rentas en Rosario de la Frontera, el día 30 de Octubre a horas 11, en el local de la calle 20 de Febrero No. 458 y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Apremio No. 548/48 Letra A, remataré los bienes embargados en este juicio consistentes en una balanza marca Bianchi legítima, en buen estado No. 40.176 y 4 cajones de aceite en frasco Olavina, de 1 1/2 litro o sea 48 botellas

SIN BASE

Al mejor postor y dinero al contado

La comisión del martillero a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, calle Mitre 641 o al Martillero, calle Alvarado número 1031. -- OSCAR C. MONDADA -- Martillero.

e) 21 al 30/10/48.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4260 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre, de 1948 a horas 10, para la construcción de las siguientes obras:...

Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de Guachipas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 177.741.60 m/n.

Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad de Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n.

Resguardo Policial Tipo "A", en la localidad de Pocitos, (Departamento de "San Martín"), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00 m/n. para la Estación Sanitaria y \$ 15.00 m/n., para los resguardos policiales.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura, Zuviría No. 536 de esta ciudad en sobre cerrado y lacrado los que serán abiertos con intervención del señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Los interesados deben presentar en sus propuestas, boleta de depósito de garantía equivalente al 10/o del presupuesto oficial, adjuntándose en un todo a lo dispuesto por el Título IV - Capítulo I - Art. 44o. de la Ley No. 968 de Obras Públicas de la Provincia.

SALTA, 23 de Octubre de 1948.

SERGIO ARIAS
Sec. Gral. de Ar-
quitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arqui-
tectura y Urbanismo

e/28, 30/10; 2, 4 y 6/11/48

No. 4223 — GENDARMERIA NACIONAL — DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública No. 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares. Chaco, seis casas en la jurisdicción del escuadrón de las Palmas. Formosa Tres casas en la jurisdicción del escuadrón Lomitas Salta seis casas en la jurisdicción del escuadrón Orán. Chubut, cinco casas en la jurisdicción del escuadrón El Maithen y tres en escuadrón: Voz de San Martín. — La documentación correspondiente podrá solicitarse en la dirección de Administración Sección compras Lavalle 941 — Buenos Aires donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto.

Fdo. Manuel Urbano — Teniente Coronel de Intendencia Director de Administración.

e/20 al 30/10/48.

No. 4222.

LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Octubre de 1948 a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de El Galpón (Departamento de Metán) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 177.741,60 m/n.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría No. 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito en Contaduría de la Provincia, equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

Las Bases de licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, sito en Zuviría No. 536 de esta ciudad.

Salta, Octubre 15 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/19 - 21 - 23 - 26 - V/28/10/1948.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4221 — EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos Nos. 9817 y 11867 de fecha 29 de mayo y 8 de octubre de 1948, NOTIFICASE al señor MARIANO SIVILA o quienes resulten ser titulares de algún derecho sobre el inmueble que se expropia en base a la Ley No. 868 y que comprende:

TERRENO BALDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE LA CALDERA, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 130, PARCELA 1a. DE LA MANZANA 7 CON UNA SUPERFICIE DE 10.197.10 METROS CUADRADOS, POSEYENDO LOS SIGUIENTES LIMITES; Y COLINDACIONES; AL NORTE CON HEREDEROS DE FERNANDO ROBLES; CON 120,68 METROS; AL ESTE CON LA CALLE PRINCIPAL DEL PUEBLO EN UNA LONGITUD DE 85.00 METROS Y AZIMUT MAGNETICO DE 207° 49'; AL SUD CON EL CALLEJON PRIVADO DEL SEÑOR DANIEL LINARES, EN UNA LONGITUD DE 119.20 METROS, Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE DON FLORENTIN CORNEJO Y 84.98 METROS; EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLANO CONFECCIONADO POR ESTA DIRECCION GENERAL.

Concordante con el procedimiento que determina la ley No. 1412 en su art. 3o. y/o en su caso, la ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 6 de noviembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 18 de 1948.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
Director Gral. de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral de inmuebles

e/19/10 al 5/11/48.

No. 4193.

**EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 11.779 de fecha 5 de Octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en las Secciones G y H; circunscripción 1a. de la Ciudad de Salta y que comprenden:

SECCION G: a) MANZANA No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por calle 12 de Octubre; al Este por la Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud, con la 12 de Octubre; al Este, con la calle Martín Cornejo; y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octubre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

d) MANZANA No. 26: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Es-

te, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de las mismas las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Ibazeta y Oeste Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4, 23 y 24, y con una valuación fiscal total de \$ 5.100 (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).

g) MANZANA No. 45: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este; Ibazeta; y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Zanja del Estado Este, Ibazeta; y al Oeste Maipú; con una valuación fiscal de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, con Zanja del Estado; al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 12.700 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Brown y al Oeste Martín Cornejo; con una valuación fiscal total de \$ 12.900 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Maipú y al Oeste Rondeau; con una valuación fiscal total de \$ 9.800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.).

m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.).

n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte, por calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.860 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina; al Este, Maipú; y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud O'Higgins; al Este, Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

SECCION H s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12 con una valuación fiscal total de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M/N.).

t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar; y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 27 de octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. Salta, octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/9 al 27/12/48.

No. 4192.

**EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 11766 de fecha 4 de octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate y que comprenden;

a) PARCELA No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia; 26.86 m. al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m. costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros, Tasación Fiscal del terreno, \$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000.— Según títulos mide: 24 varas por 30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son; al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

b) PARCELA 2 — Esta parcela carece de títulos-inscriptos. Número de Catastro 625, Dimensiones según catastro costado Norte, 23.31 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 8 m.; costado Sud, 22.75 m. y costado Oes-

te, 7.76 m. Superficie 181.48 m2. Terreno baldío; tasación Fiscal \$ 9.000.— Los límites son al Norte, parcela 1, de Teodolinda de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3 de Pedro I. Sulca; al Este, calle Salta y Oeste, parcela 20.

c) PARCELA No. 17 — Registrada en asiento No. 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro; costado Norte, frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este, 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m. y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m. 2. Tasación Fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida, 35 m. en el frente Norte por 70 de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.

d) PARCELA No. 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos, Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro: Norte, frente sobre la calle Rivadavia; 25.67 m.; costado Este, 43.13 m.; costado Sud: 22.03 m: y costado Oeste, 42.75 m. Tasación Fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300, total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.

e) PARCELA No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492, Dimensiones según catastro: al Norte, frente sobre la calle Rivadavia, 39.20 m.; al Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, según martillo a favor de 3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud, con una longitud de 6.07, sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m. Superficie, 841m2. Tasación Fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor del terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el 27 de Octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director General de Inmuebles

e/9 al 27/10/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

JURISPRUDENCIA

No. 874 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA

CAUSA C/Santiago Durand por lesiones a Tomás Viveros.

C./R.: Lesiones leves, Prescripción.

En la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ministros de la Sala Segunda de la Corte de Justicia, Dres. David Saravia Castro, Adolfo A. Lona y Ricardo Reimundín, para pronunciar sentencia en los autos de la causa criminal seguida contra don Santiago Durand por lesiones a Tomás Viveros, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la sentencia de fs. 113 a 139 vta., y fecha Junio 22 de 1946, que condena al procesado, como autor de lesiones graves, a la pena de un año y ocho meses de prisión, costas y adicionales de ley, dejando en suspenso la pena corporal, y ordena, a cargo del mismo, el pago de la indemnización proveniente del daño material y moral causado a la víctima, fijándola en cuatrocientos pesos, que deberá hacerse efectiva dentro del término de veinte días de con sentida o ejecutoriada la sentencia,

El Dr. Saravia Castro dijo:

La defensa se limita a pedir, en esta instancia, la revocatoria de la sentencia recurrida,

por lo que debe tenerse por desistido el recurso de nulidad.

No hay cuestión acerca de la ejecución del hecho origen del proceso. — A su respecto, en primer término, corresponde establecer como deben calificarse las lesiones que han dado origen al proceso.

Pienso, a este propósito, contrariamente a lo estatuido por el fallo recurrido, que no se hallan comprendidas en los términos del artículo 90 del Código Penal.

Siendo evidente que no puede calificárselas con ninguna otra de las circunstancias prevenidas por dicho artículo, tampoco puede afirmarse, como lo entiende el fallo de primera instancia, que han inutilizado a la víctima para el trabajo por más de un mes.

A fs. 73 y vta., de los autos figura la copia de un acta que aparece suscripta y sellada por un Juez de Paz, en la cual consta que el testigo Néstor Escalante, con fecha 25 de noviembre de 1942, o sea 22 días después del hecho del proceso, fué preguntado si vió a la víctima trabajando en un cultivo de terreno con una yunta de bueyes que el testigo manifestó que si lo vió; a fs. 86 y vta. el testigo Pablo García, declarando a tenor del interrogatorio de fs. 82 y siguientes, contesta afirmativamente las preguntas d), e) y f), según las cuales ha visto a Viveros cuando estaba arando con una yunta de bueyes, y que tenía el brazo enyesado, lo que ocurrió varias veces durante cinco o seis días, hasta que acabó de sembrar el potrero, que ésto ocurrió desde mediados a fines de noviembre más o menos; que "cuando Viveros notó que le observaban trabajando en esa época, se apuró a entregar el arado a un muchacho chico que iba al lado suyo", y en la época antes indicada han visto en varias ocasiones que Viveros pasaba a pié, cerro arriba con un lazo y regresaba tirando un animal enlazado"; de fs. 87 a 88, Bernardo Paredes, declara en igual sentido, fijando, con precisión, el mes y el año en que la víctima realizó los trabajos expresados. Florencio García declara en igual sentido con relación a la pregunta f), aunque solo conoce por referencia de su hijo el hecho aludido en las preguntas d) y f), (fs. 89 y vta.) Tomás Baiceda ratifica lo que, a su respecto se expresa en el acta mencionada de fs. 73 y 74, o sea que "ha visto personalmente a don Vivero que estuvo trabajando, arando con una yunta de bueyes cultivando terrenos" "desde el día 22 hasta el 25" de noviembre de 1942 (fs. 92 a 93). Néstor Escalante formula igual ratificación (fs. 93 y vta.).

Esta conclusión concuerda, por una parte, con el dictámen pericial de fs. 105/107 en cuanto se expresa en el mismo que "ocurrió cuando más, una fisura de hueso, y entonces habría sucedido una inhabilitación para el trabajo por un período no mayor de treinta días".

Esto seniado, corresponde calificar a las lesiones, origen del proceso, entre las comprendidas en el artículo 89 del Código Penal, castigadas con prisión de un mes a un año.

Y, siendo ello así, la acción penal, a su respecto, quedó prescripta el 3 de noviembre de 1944, o sea dos años a partir de la fecha de la ejecución del delito (art. 62, inc. 2o.) es decir antes de la fecha en la cual los autos fueron elevados a esta Sala.

Voto, por ello, en sentido de que se declare prescripta la acción penal, en la presente

causa, revocándose, en consecuencia, el fallo recurrido.

El doctor Lona dijo:

Si correspondiese calificar el hecho como delito de lesiones leves, la acción penal habría prescripto, en efecto, el 3 de noviembre de 1944, o sea con mucha antelación, no tan solo a la fecha de elevación de los autos a este Tribunal sino también a la misma sentencia en grado, que se pronunció (fs. 133 a fs. 139) el día 22 de junio de 1946 (arts. 62, inciso 2o., y 89 del Código Penal). — Pero, en mi concepto, es correcta la calificación quedel hecho contiene la sentencia, encuadrándolo en el art. 90 del Código, como lesiones graves. — Ello en virtud de las siguientes razones: El Sr. Médico de Tribunales, Dr. Frías, por orden recibida del Juez de la causa, examinó a Viveros con fecha 5 de noviembre de 1942, vale decir a los dos días de haber ocurrido el hecho, y dió al Juzgado el informe que corre de fs. 56 vta. a 57. — Manifiesta haber comprobado lesiones "en el brazo, antebrazo y mano izquierda, como así también en la cabeza"; producidas, según manifestación de la víctima, por golpes con talero o rebenque. — Dicho facultativo expresa que "la función del miembro superior izquierdo, está prácticamente disminuida o abolida, pues además de comprobar la existencia de una fractura de la extremidad inferior del hueso (cúbico) todo el miembro mencionado se encuentra infiltrado y edematoso, con una coloración ligeramente amarotada". — A continuación, el Médico de Tribunales no vacila en informar al Juez "que las lesiones sufridas por Tomás Viveros son de carácter grave... que curarán en cincuenta o sesenta días, incapacitándolo por igual tiempo".

El otro informe médico-legal agregado a la causa consiste en el dictámen del Dr. Aráoz Castellanos (fs. 103 a fs. 107), quien fué propuesto como perito de su parte por la defensa del procesado, en la audiencia de fs. 96. Pero debe tenerse en cuenta que este facultativo se expidió el 11 de abril de 1944, manifestando haber examinado a Viveros en dos oportunidades, con fechas 17 y 29 del mes de marzo anterior, (fs. 105 vta.), vale decir aproximadamente un año y medio después del hecho. — Manifiesta (fs. 106) que si bien al exámen radioscópico y radiográfico del ante brazo izquierdo", se observa amplia liberalidad de movimientos de los huesos cúbito y radio, e independientes uno de otro, se observa que el cúbito izquierdo se presenta con una deformación en su tercio inferior, y un doble contorno óseo en esa zona, pareciendo que también fué modificada la apófisis estiloides; se observa un acortamiento del cúbito en más o menos medio centímetro y una dislocación en los huesos del carpo". Añade el Dr. Aráoz Castellanos que todas estas manifestaciones, que alteran un tanto la normalidad de la imagen radiológica, parecen ser una secuela de un traumatismo anterior, curado en la actualidad, cuyo grado en este momento no es posible especificar, como así tampoco la antigüedad del mismo, ni el tiempo de incapacidad que éste le produjo.

Y bien: en mi concepto, este informe confirma, en substancia, el anteriormente emitido por el Médico de Tribunales, aunque aparentemente lo contradice: porque el Dr. Frías

afirmó existir "una fractura de la extremidad inferior del hueso (cúbito)", fs. 56 vta., con calificación de grave, pronosticando curación en cincuenta o sesenta días (fs. 57), mientras el Dr. Aráoz Castellanos (fs. 106 vta.) opina que "occurrió, cuando más, una fisura de hueso, y entonces habría sucedido una inhabilitación para el trabajo por un período no mayor de treinta días". — Pero, sin embargo, el cuadro radioscópico y radiográfico que el Dr. Aráoz Castellanos presenta a fs. 106, confirma, ciertamente, una lesión grave, en los términos del art. 90 del Código Penal, siendo de advertir: lo.) porque si ha observado que "el cúbito izquierdo se presenta con una deformación en su tercio inferior", e igualmente ha observado, "además, un acortamiento del cúbito, en más o menos medio centímetro", ello demostraría haber ocurrido una anterior fractura de hueso y no una simple fisura; 2o.) porque, sea que se tratase de una u otra cosa, el cuadro descrito señala, sin lugar a duda, "un locus minoris resistentia" de carácter permanente, el debilitamiento durable y por tiempo imprevisible, de un miembro, con disminución permanente de su capacidad funcional.

En parte alguna de los autos está probado, a mi juicio, que la lesión de hueso sufrida por Viveros haya curado en la acepción científica del vocablo en treinta días, o menos, quedando, el brazo afectado, restituído a su plena capacidad de función. — A este respecto, la sentencia en recurso contiene muy atinados considerandos, a fs. 137 "in fine" y 137 vta. — Porque está probado por testigos (García, fs. 86, Paredes fs. 87, y Balcedo fs. 92) que al víctima estuvo trabajando aunque con el brazo enyesado, en arar un rastrojo, a los veinte y tantos días después del hecho; que en esa tarea se hacía ayudar por un chico, a quien entregaba el arado en cuanto notaba que lo observaban. Además se sabe que, en los mismos días, Viveros fué, a pié, al cerro vecino y trajo de allí un animal a tiro, con lazo. — Pero nada de eso demuestra curación, ni que hubiese desaparecido toda incapacidad funcional para el trabajo, o debilitamiento de un miembro. — Eso puede demostrar solo una imprudencia, o la extrema y premiosa necesidad de trabajar, en procura del sustento, aún en condiciones físicas de peligro y penosas. — "Si es perfectamente posible - dice el "a-quo" que una persona con un hueso de la pierna fracturado, pueda caminar, encontrándose, sin embargo, inutilizado para el trabajo, también corresponde admitir que un hombre, con el brazo fracturado pero enyesado, pueda manejarlo, con el cuidado que la lesión requiere; y debe establecerse, a este respecto, que no es indispensable que se llegue a la inutilización absoluta, bastando para el caso que, en general y dentro de los límites razonables, importe falta de aptitud para el libre movimiento o empleo del cuerpo para un fin económico (Jur. Ar., Tom. 19, pág. 1048, Cám. Crim. y Corr. Cap.)". — Comparto plenamente el criterio sustentado por el "a-quo" en estas consideraciones.

El primer grado de agravación legal de las lesiones está determinado por el art. 90

del Código Penal para los diversos supuestos que él contiene, y, entre ellos, "si la lesión produce una debilitación permanente... de un miembro..." (etc.). — En "Derecho Penal Argentino" - T. III - pág. 142, el distinguido penalista Dr. Sebastián Soler expresa: "Si, en general, se compara esta agravación con la que contiene el art. 91, se concluye que el pensamiento dominante es el de la debilitación funcional; pero, claro está, con permanencia de la función, pues una cosa es que una función se debilite y otra que se suprima... La debilitación debe ser permanente; debe, por tanto, quedar como una secuela del hecho, durante considerable tiempo después de la lesión. — Permanente, sin embargo, no significa perpetua y basta que dure largo tiempo... (pág. 142). La Ley se refiere, finalmente, a la debilitación permanente de un miembro. — Por miembro ha de entenderse una de las partes del cuerpo que se insertan en el tronco, consideradas individualmente y no por partes". (pág. 145). — El mismo autor, después de considerar la diferencia entre pérdida de un órgano y pérdida de un miembro, expresa: "Pero, por el contrario, no se requiere la debilitación total del miembro para que concurra la agravante. — Así, la pérdida o el anquilosamiento de un solo dedo, constituye debilitamiento de un miembro" (pág. 145 y 146).

En consecuencia de lo expuesto y si se observa que el cúbito izquierdo se presenta con una deformación en su tercio inferior, con una angulación a concavidad externa y algo posterior, y un doble contorno óseo en esa zona"; si además "se observa un acortamiento del cúbito en más o menos medio centímetro y una dislocación en los huesos del carpo" (fs. 106) - todo lo cual se nota perfectamente en las radiografías agregadas a fs. 103 y 104, estimo que el hecho originario de la causa debe calificarse como delito de lesiones graves, en los términos del art. 90 del Código Penal, por haberse producido, en la víctima, la debilitación funcional permanente de un miembro.

En tal virtud, voto por la confirmatoria de la sentencia en grado.

El doctor Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Saravia Castro.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Por lo que resulta del acuerdo que precede:

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

ABSUELVE de culpa y cargo al procesado, por prescripción de la acción penal, operada el día 3 de noviembre de 1944;

REVOCÁNDOSE, en consecuencia, el fallo recurrido, en cuanto le condena a sufrir la pena de un año y ocho meses de prisión. Cópiese, notifíquese y baje.

DAVID SARAVIA — ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDÍN

Ante mí: Juan Carlos Zuviría
Secretario

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No° 4229.

Salta, octubre 19 de 1948.

Decreto No. 12028.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 2o. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción";

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

**EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienestar de la Nación.

Art. 2o. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 4o. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado
En ejercicio del Poder Ejecutivo

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. NICOLAS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.